

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRÓNICO S.A.
Estados Financieros
Años Terminados al 31 de Diciembre del 2.001

PARA REGISTRAR
PARA REGISTRAR

CONTENIDOS

	<u>Pag.</u>
<i>Informe del Auditor Independiente</i>	2-3
Estados Financieros auditados	
<i>Balance General</i>	4
<i>Estado de Resultados</i>	5
<i>Estado de Evolución del Patrimonio</i>	6
<i>Estado de Flujo de Efectivo</i>	7
<i>Notas a los Estados Financieros</i>	8-9-10-11-12-13

AUDITOR EXTERNO
SUCRE 214 ENTRE
PEDRO CARBO Y
PICHICHA OF. 103
TELF: 517-514, 519-274
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

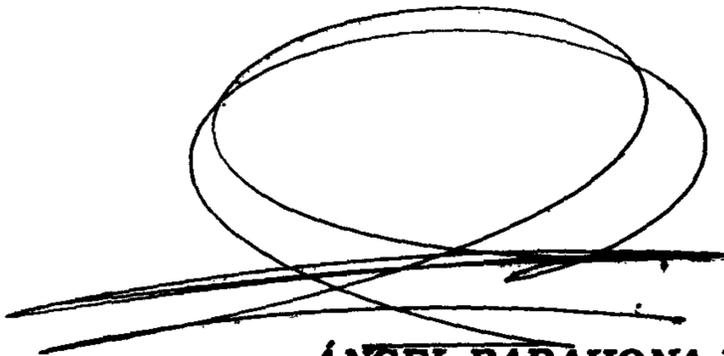
INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

A los accionistas
"ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A."
Guayaquil - Ecuador

- 1) *He efectuado la auditoria del Balance General de "ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRÓNICOS S.A.", al 31 de diciembre del 2.001 y de los estados conexos de resultados, estado de evolución de patrimonio y cambios de la posición financiera por el año terminado a esta fecha, expresados en dólares estadounidenses. La preparación de estos estados financieros y sus notas es responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basándonos en nuestra auditoria.*
- 2) *Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una auditoria que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. Una auditoria incluye el examen, basándose en pruebas, de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. También una auditoria incluye la evaluación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador y de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación en conjunto de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que la auditoria efectuada proporciona bases razonables para nuestra opinión.*
- 3) *Debido a que mi contratación como auditor independiente se produjo en Noviembre 04 del 2.002, no observamos los inventarios físicos efectuados por la compañía al 31 de Diciembre del 2.001, se han aplicado procedimientos alternativos de auditoria para comprobar la razonabilidad del monto de los inventarios que totalizaban \$284.903.91.*



- 4) La Empresa no ajusto los Estados Financieros de acuerdo con lo establecido en la NEC 16 y 17, por lo tanto la información Financiera presentada al 31 de Diciembre del 2001 no refleja el efecto que tendría la no aplicación de los indices de ajuste de corrección y brecha
- 5) En mi opinión excepto por lo expuesto en los párrafos anteriores, los estados financieros anteriormente referidos se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de "ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A." al 31 de diciembre del 2.001 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



Mayo 30 del 2.003
Guayaquil - Ecuador

ÁNGEL BARAHONA LASTRE
LICENCIA PROFESIONAL N°.3376
SUPERINT. DE COMPAÑÍA N°. SC-RNAE 130

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Balance General

Años Terminados el 31 de Diciembre del 2.001

(Expresado en Dólares)

ACTIVO	NOTAS	
CORRIENTE		
<i>Efectivo</i>		6,388.83
<i>Cuentas por cobrar</i>	3	16,561.62
<i>Inventarios</i>	4	286,605.91
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>309,556.36</u>
<i>Otros Activos no Corrientes</i>	5	31,573.71
<i>Fijo</i>	6	4,085.06
TOTAL DEL ACTIVO		<u><u>345,215.13</u></u>
PASIVO		
CORRIENTE		
<i>Cuentas por pagar</i>	7	137,346.16
<i>Impuestos por pagar</i>	8	9,436.67
<i>Gastos Acumulados por pagar</i>	9	4,370.30
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE		<u>151,153.13</u>
PASIVOS A LARGO PLAZO		<u>150,000.00</u>
		<u>301,153.13</u>
PATRIMONIO		
<i>Capital</i>		10,000.00
<i>Reserva Legal</i>		1,630.50
<i>Reserva de Capital</i>		10,639.02
<i>Resultados del Ejercicio Anterior</i>		6,623.55
<i>Utilidad del ejercicio</i>		15,168.93
TOTAL DEL PATRIMONIO		<u>44,062.00</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>345,215.13</u></u>

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Estado de Resultados

Año Terminado el 31 de Diciembre del 2.001

(Expresado en Dólares)

INGRESOS NETOS

Ventas	647,142.88
(-) Devoluciones en Ventas	- 9,385.76
Otros Ingresos	183.88

TOTAL INGRESOS NETOS

637,941.00

Costo de ventas

Costo de la Mercaderia Vendida	499,752.44
--------------------------------	------------

TOTAL COSTO DE VENTAS

499,752.44

UTILIDAD BRUTA

138,188.56

GASTOS OPERACIONALES

Gastos de Admiistracion	71,410.10
Gastos de Ventas	21,539.77
Gastos Financieros	20,464.12
Otros Egresos	93.33

TOTAL GASTOS OPERACIONALES

113,507.32

UTILIDAD DEL EJERCICIO

24,681.24

15% de Utilidad de Trabajadores

3,702.19

Base de Impuesto a la Renta

20,979.05

Impuesto a la Renta

5,810.12

UTILIDAD NETA

15,168.93

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

**Estado de Evolución del Patrimonio
Año Terminado el 31 diciembre del 2.001**

	CAPITAL SOCIAL		RESERVA		RESERVAS		UTILIDAD	TOTAL AÑO
	ACCIONES	MONEDAS	LIBRES	EN TRÁMITE	LEGAL	RESERVA	ACUMULADA	PATRIMONIO
Al 1 Enero 2001	400	400.00	10,639.02	9,600.00	200.00	1,430.50	6,623.55	28,893.06
<i>Mas (menos) Transacciones durante el año:</i>								
Incremento año 2.001	9600	9,600.00						9,600.00
Usos año 2.001				-9,600.00				-9,600.00
Utilidad del Ejercicio							15,168.93	15,168.93
Saldo al 31 de Diciembre 2.001	10000	10,000.00	10,639.02	0.00	200.00	1,430.50	21,792.48	44,062.00

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
Estado de Flujo de Efectivo
Año Terminado el 31 de diciembre del 2.001

(Expresado en Dólares)

Flujos de efectivo en actividades Operativas:		
Utilidad neta antes de impuestos	24,681.24	
Depreciaciones y Amortizaciones	870.68	
Efectivo provenientes Actividades operativas antes de cambios en el capital de trabajo:	<u>25,551.92</u>	
Aumentos en Cuentas por Cobrar a Clientes y otros	- 7,935.68	
Disminucion de Inventarios	253,407.79	
Disminucion en Pagos Anticipados	2,612.20	
Disminucion en Cuentas por Cobrar	- 21,279.95	
Impuesto a la Renta Pagado	- 15,876.69	
Disminucion en Impuestos por Pagar	- 8,491.28	
Aumentos en Gastos Acumulados	- 7,238.33	
	<u> </u>	
Efectivo neto Provenientes de actividades Operativas		<u>220,749.98</u>
Flujo de efectivo en actividades de Inversion:		
Incrementos de Activos Diferidos	22,697.37	
Incremento neto de Activos Fijos	1,277.18	- 23,974.55
	<u> </u>	
Flujo de efectivo en actividades de Financiamiento		
Disminucion Prestamos de Accionistas	- 253,826.00	
Aumentos de Pasivos Largo Plazo	50,000.00	
Efectivo neto usado en actividad de financiamiento		<u>- 203,826.00</u>
Disminucion neto en efectivo y sus equivalentes		- 7,050.57
Efectivo y sus equivalentes al principio del periodo		13,439.40
Efectivo y sus equivalentes al final del periodo		<u><u>6,388.83</u></u>

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Notas a los Estados Financieros Año Terminado al 31 de Diciembre del 2.001

NOTA 1 .- OPERACIONES

“ ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. “ la Compañía está constituida en Guayaquil, Ecuador desde Agosto 1 de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil con el No.14.009 el 10 de Diciembre de ese año, aprobada según Resolución de la Superintendencia de Compañías 88-2-1-1-6398, en fojas 51.083 a 51.101, y anotada bajo el No. 20.271 del Repertorio y su actividad, de acuerdo con su objeto social, es de dedicarse a la compra y venta, Permuta, Arrendamiento, Importación y/o Exportación de todo tipo de aparatos, Maquinarias, Equipos, Repuestos, Accesorios, Componentes, Partes y Piezas Electrónicas, Eléctricas y Computacional, Electrodomésticos, Artículos para el Hogar y oficina.

Según Acta de Junta General de Accionistas celebrada el 10 de Junio de 1994, y acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, los Accionistas decidieron incrementar el Capital Social a \$ 10.000,00 Dólares, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías según Resolución 94-2-1-1-0003032 del 26 de Julio de 1994, inscrita en fojas 32.952 a 32.062 numero 11.715 del Registro Mercantil y anotada bajo el No.23.557 del Repertorio

NOTA 2 .- PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Preparacion de los Estados Financieros

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, por el sistema de partida doble, en Idioma Castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, con sujeción a las Normas Ecuatoriana de Contabilidad (NEC) y leyes promulgados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador

Desviaciones con la NEC 16 y 17

La Empresa no ajusto los Estados Financieros de acuerdo con lo establecido en la NEC 16 y 17, por lo tanto no se pudo establecer el efecto que tendría la no aplicación de los Índices de Ajustes de Corrección y Brecha sobre dichos Estados Financieros presentados.

Criterio de Empresa en Marcha

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2001, han sido preparados sobre la base de Principios de Contabilidad, aplicables a un negocio en marcha. En consecuencia dichos Estados Financieros no reflejan el efecto de ajustes que podrían ser necesarios en caso de que la Compañía no estuviera en condiciones de continuar operando como una Empresa en

marcha, y, por esta razón, se viera obligada a realizar sus activos y liquidar sus obligaciones en forma diferente al curso normal de sus operaciones y por montos diferentes a los reflejados en los Estados Financieros.

Efectivo e Equivalentes de Efectivo

Como elementos básicos para la Preparación del Flujo de Caja, la Compañía incluye los saldos de las Cuentas de Caja, Bancos e Inversiones Temporales que son liquidados a corto plazo.

Cuentas por cobrar

Este rubro incluye facturas de clientes contabilizadas por ventas realizados pendientes de cobro, prestamos y anticipos a funcionarios y empleados.

Inventarios

Los inventarios corresponden a partes, componentes, repuestos y suministros de ferretería valorizados al costo al 31 de diciembre del 2.001. La compañía lleva sus registros sobre la base del inventario perpetuo. todos los inventarios fueron valuados sobre la base del costo promedio conforme a procedimientos de años anteriores.

Muebles y Equipo

Están registrados al costo de adquisición mas las revalorizaciones, excepto por lo establecido en la NEC 17, el costo y las revalorizaciones unificados son depreciados de acuerdo con el método de "línea recta" en función de los años de vida útil estimada como sigue:

	<u>Años</u>
Equipos de Computación	5

El valor de la depreciación acumulada de los activos vendidos o retirados es rebajado de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado es registrado en el período en que se causa. Los gastos de mantenimiento y reparación son registrados en los resultados del período y las mejoras o reparaciones que extienden la vida útil o incrementan la capacidad productiva se capitalizan.

Provisión para Impuesto a la Renta

Para aprovisionar el valor del Impuesto a la Renta de la Compañía, este se calcula mediante la tasa del 25% aplicable a las utilidades gravables y se cargan a los resultados finales del año en que se devenga con crédito a impuestos por pagar exigible menos los anticipos pagados por este

concepto, al 31 de Diciembre del 2001, la Empresa ha constituido provisión por este concepto debido a que genero utilidades

Participación de los Trabajadores en las Utilidades

De las Utilidades que la Empresa obtenga al cierre de sus operaciones, debe reconocer a sus trabajadores la tasa del 15% por concepto de utilidades de acuerdo con la Legislación Laboral, este valor calculado debe ser registrado con cargo a los Resultados del ejercicio en que se devenga, con base en los valores por Pagar exigibles. Al 31 de Diciembre del 2001, la Compañía ha constituido provisión por este concepto debido a que genero utilidades en el mencionado periodo

Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los Ingresos se registran a Resultados cuando las Ventas son facturados a los Clientes, los Gastos se registran en el momento en que se incurren

Capital Social

Al 31 de Diciembre del 2.001, el Capital Social de la Compañía esta representado por 10.000 acciones ordinarias de \$ 1,00 de valor nominal unitario

Reserva Legal

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual para la constitución de la reserva legal hasta que represente el 50% del capital social. El saldo de esta Reserva puede ser Capitalizado o utilizado para cubrir Pérdidas

Reservas de Capital

Incluye los ajustes por inflación de los Activos y Pasivos no monetarios y de las cuentas Capital y Reservas, excepto los efectos de la NEC 17, dichos valores fueron imputadas Inicialmente a la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio para su posterior transferencia, a la cuenta "Reservas de Capital".

Normas y procedimientos para capitalización de saldos de las cuentas Reserva de Capital y Reserva por Valuación

De acuerdo a Resolución No.01.Q.ICL.017 de la Superintendencia de Compañías Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Valuación podrán Capitalizarse previa Resolución de la Junta General de Socios o Accionistas, atendiendo primeramente la compensación de saldos deudores si las hubiere en cuentas Patrimoniales

Capitalización de la cuenta Reserva de Capital el saldo acreedor de esta cuenta podrá ser Capitalizada en la parte que exceda al valor de las Perdidas Acumuladas inclusive las del ultimo ejercicio económico concluido si las hubiere y de la compensación Contable del saldo deudor de la cuenta Reserva por Valuación o podrá ser devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Empresa, este saldo no podrá ser distribuido como utilidades ni utilizarse para cancelar saldo pendiente de Capital Suscrito y no Pagado.

Capitalización de la cuenta Reserva por Valuación el saldo acreedor de esta cuenta podrá ser Capitalizada en la parte que exceda al valor de las Perdidas Acumuladas inclusive las del ultimo ejercicio económico concluido si las hubiere o podrá ser devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía, este valor no podrá ser distribuido como utilidades, ni utilizarse para cancelar el Capital Suscrito no Pagado

Compensación de Perdidas.- las Perdidas que se registren al cierre de un determinado ejercicio económico podrá ser Contablemente compensadas e inclusive las acumuladas de ejercicios anteriores con el saldo acreedor de la cuenta **Reserva de Capital**, si después de esta compensación permaneciera saldo deudor en las cuentas Perdidas Acumuladas, únicamente por este motivo podrá dicho saldo ser compensado con el valor acreedor de la cuenta **Reserva por Valuación**, esta decisión deberá ser aprobada o ratificada por la Junta General de Socios o Accionistas que se reúna para conocer y aprobar los Estados Financieros

Eventos Subsecuentes

Entre Diciembre 31 de 2.001 y la fecha de emisión de los Estados Financieros adjuntos (Mayo, 2.003), no se han producidos situaciones que en opinión de la Administración de Electromarket Repuestos Electrónicos S.A., podrían tener un efecto sobre dichos Estados Financieros presentados. Salvo contingencias presentadas y/o ejecutadas y no reveladas oportunamente por la Compañía.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Notas a los Estados Financieros

Año Terminado al 31 de Diciembre del 2.001

<u>3.- CUENTAS POR COBRAR</u>			16,561.62
Cientes	17,057.28	1	
Vendedores	1.80		
Empleados	355.39	2	
(-) Provision Cuentas Malas	-852.85		
TOTAL CUENTAS POR COBRAR			16,561.62

1) Corresponden a facturas de clientes por ventas realizadas

2) Corresponden a prestamos realizados a los empleados, no generan ningún porcentaje de interés

<u>4.- INVENTARIOS</u>			286,605.91
Mercaderias	284,903.91		
Importaciones en Transito	1,702.00		
TOTAL INVENTARIOS			286,605.91

6.- PROPIEDAD MAQUINARIA Y EQUIPO

Equipo de Computación	5,018.10		
			5,018.10
(-) Depreciación Acumulada			-933.04
TOTAL PROPIEDAD MAQ. Y EQUIPO			4,085.06

5.- OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

Accionistas	20,455.42		
Cargos por Liquidar	11,118.29		
TOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			31,573.71

7.- CUENTAS POR PAGAR

Proveedores	45,031.52		
Prestamos de Accionistas	92,314.64		
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			137,346.16

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Notas a los Estados Financieros

Año Terminado al 31 de Diciembre del 2.001

<u>8.- IMPUESTOS POR PAGAR</u>		9,436.67
Retencion en la Fuente	778.45	
IVA	8,532.78	
Impuesto a la renta	125.44	
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	<hr/>	<hr/> 9,436.67 <hr/>
<u>9.- GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR</u>		4,370.30
Decimo Tercer Sueldo	122.70	
Decimo Cuarto Sueldo	78.70	
Vacaciones	41.60	
Fondo de Reservas	143.60	
Aportes IESS	260.20	
Participacion a Empleados	3,702.10	
Otras retenciones sobre Nominas	21.40	
TOTAL GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	<hr/>	<hr/> 4,370.30 <hr/>
<u>PASIVOS A LARGO PLAZO POR PAGAR</u>		1 150,000.00
Prestamos de Terceros	150,000.00	
TOTAL GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	<hr/>	<hr/> 150,000.00 <hr/>

1) Pretamos recibidos por la Empresa, generan gastos del 1% por Intereses

COMPAÑÍA ELECTROMARKET S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DEL 2001

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

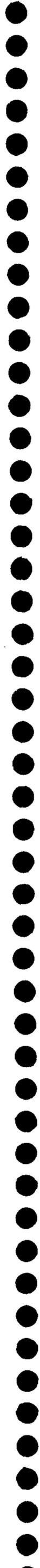
PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 - Datos del Contribuyente sujeto a examen
- 2 - Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2001 y Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año fiscal 2002
- 3 - Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2001
- 4 - Cálculo de valores declarados de IVA
- 5 - Conciliación de Retenciones de IVA vs. libros
- 6 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA
- 7 - Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. libros
- 8 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
- 9 - Conciliación de Impuesto a los Consumos Especiales declarado vs. libros.
- 10 - Conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta
- 11 - Validación de la información para la devolución del IVA a los exportadores
- 12 - Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año
- 13 - Detalle de los tributos administrados por la Autoridad Fiscal

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares estadounidenses



PARTE I- INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de
Compañía Electromarket Repuestos Electrónicos S.A.

Guayaquil, 30 de Mayo del 2003

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía Electromarket Repuestos Electrónicos S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2001 y, con fecha 30 de Mayo del 2003, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión con salvedades, sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo. Las referidas salvedades se transcriben en el párrafo 3 siguiente.
2. Excepto por lo mencionado en el párrafo 3 siguiente, nuestra Auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de sí los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una Auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las



operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento con relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Se transcriben a continuación los textos de las salvedades a la opinión expresada por los auditores independientes en el informe mencionado en el primer párrafo:

- Debido a que mi contratación como Auditor independiente se produjo en Noviembre 04 del 2002, no observamos los inventarios físicos efectuados por la Compañía al 31 de Diciembre del 2001.
- La Empresa no ajusto los Estados Financieros de acuerdo con lo establecido en la NEC 16 y 17, por lo tanto dichos Estados Financieros no reflejan el efecto que tendrían la no aplicación de los índices de ajuste de corrección y Brecha.

4. Excepto por los efectos, si los hubiera, de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo 2 precedente no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2001 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
- . Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 13) con los registros contables mencionados en el punto 2 anterior;
- . Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 13);



. Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 13);

. Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales.

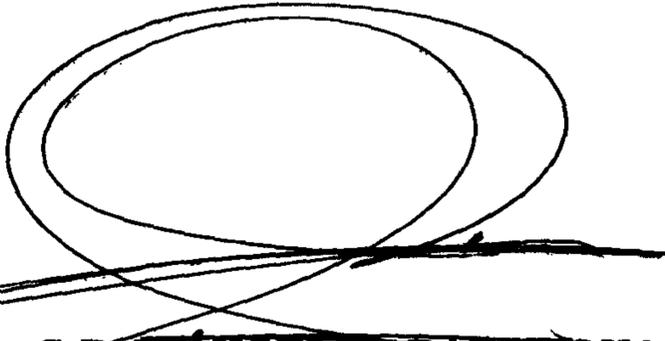
5. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

6. Nuestra Auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 13 preparados por la Administración de la Compañía Electromarket Repuestos Electrónicos S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 00989 de diciembre del 2001 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de Auditoría aplicados en nuestra Auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00989 del Servicio de Rentas Internas de fecha 28 de diciembre del 2001, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias relacionadas con las retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.



8. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía Electromarket Repuestos Electrónicos S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



C.P.A. ÁNGEL A. BARAHONA LASTRE

Registro en la Superintendencia de Compañías: SC-RNAE No.130

PARTE 11 .- INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

COMPAÑÍA ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Año Fiscal 2001

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número del RUC del contribuyente: _0990957398001

1.2 Domicilio Tributario: Escobedo 1410 y Luque

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: Ing. ELIAS FAOUR
0906399860

1.4 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: Ing ROSENDO
VERA Valverde 0903864809

1.5 Actividad Económica: ventas de Repuestos Electrónicos.

1.6 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo
de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)¹:

¹ Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso		Fecha de Inscripción
Establecimiento de Sucursales	----- -----	
Aumento de Capital	-----	
Disminución de Capital	-----	
Prórroga del Contrato Social	----- -----	
Transformación	-----	
Fusión	-----	
Escisión	-----	
Cambio de Nombre	-----	
Cambio de Domicilio	-----	
Convalidación	-----	
Reactivación de la Compañía	----- -----	
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	----- ----- -----	
Reducción de la duración de la Compañía	----- -----	
Exclusión de alguno de los miembros	----- -----	
Otros (detallar)	-----	

- 1.7 Tipo del Contribuyente (especial, no especial): NO ESPECIAL
- 1.8 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).
NINGUNO
- 1.9 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.
NINGUNO



Sr. Ing. ELÍAS FAOUR
Representante Legal
Compañía Electromarket Repuestos
Electronicos S.A.



Sr. Ing. Rosendo Vera Valverde
Contador Registro No. 10257
Compañía Electromarket Repuestos
Electronicos S.A.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICA S.A.
RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2001
Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2002
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

ANEXO 2

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 1
Resumen Impositivo del Ejercicio 2001

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2001 (g)	
	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (c)
Utilidad (perdida) contable del Ejercicio	797 6 798	24.681.24
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	23.240.49
Impuesto a la Renta (Causado)	818	5.810.12
Utilidad (perdida) después del Impuesto a la Renta		17.430.37
Anticipos	819	269.30
Retenciones del Ejercicio	820	5.388.66
Crédito Tributario por Leyes Especiales (1)	821	0.00
Saldo Impuesto a la Renta a pagar	899	0.00
Saldo a favor contribuyente	898	152.16

CUADRO No. 2
 (1) Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (h)
.....
.....

CUADRO No. 3
Cuadro de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta para el año 2001

Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (e)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado según declaración (f)	Interés Pagado (d)			Multas Pagadas (d)		
					Según Declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)	Según Declaración (3)	Calculado por Auditor (4)	Diferencia (4) - (3)
200039543		26-Abr-02	30-Dic-02	152.16	17.94	17.94	0.00	1.568.70	1.568.70	0.00

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2001
Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2002
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 2

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 4
Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta (a)
Para el año fiscal 2002
(Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2001 (g)	Valor según declaración (c) (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)			
Impuesto Causado - Año 2001	818	5.810 12	5 810 12	0 00
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2001		2.905 06	2.905 06	0 00
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2001	820	5.388 66	5.388 66	0 00
Total Anticipo por Pagar		-2.483.60	-2.483.60	0.00

CUADRO No. 5
Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar
Para el año fiscal 2002
(Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el 9, los pagos de anticipo de Impuesto a la Renta deben efectuarse en el año 2002 como sigue.

Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)		0 00	0 00	0 00
Segundo Pago (50% del anticipo)		0 00	0 00	0 00
Total Anticipo por Pagar		0 00	0 00	0 00

NOTAS GENERALES:

- En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de Impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41 de la LRTI y 84 de su reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustentan dicha revelación.
- El artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el 82 de su Reglamento norman la declaración y pago del Anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los valores deben ser tomados de la declaración anual de impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitutivo, si es que aplicase correspondiente al período fiscal 2001. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) en donde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- La declaración y pago del Impuesto a la Renta se encuentran normados en los Arts. 40, 41 y 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
- Corresponde al casillero 902 del formulario 101 (Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades), según el formulario vigente a la fecha de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- Corresponden a los casilleros de las declaraciones vigentes durante el año 2002, de acuerdo con la resolución No. 64 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500.
- Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar*

Sr. Ing. ELIAS FADU
 Representante Legal
 CI No. 090639980
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Sr. Ing. ROSENDO VERA
 Contador
 Registro No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2001
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

ANEXO 3

(Página 1 de 3)

CUADRO No. 6
 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta
 Para el año fiscal 2001
 (Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2000 (f)	Valor según declaración (j) (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)			
Impuesto Causado - Año 2000	814	1.824.63	1.824.63	0.00
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2000		912.32	912.32	0.00
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2000	816	1.216.55	1.216.55	0.00
Total Anticipo por Pagar		277.30	0.00	277.30

CUADRO No. 7
 Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar
 Para el año fiscal 2001
 (Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el 9, los pagos de anticipo de Impuesto a la Renta debieron efectuarse durante el año 2001 como sigue:

Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (j) (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	26-Jul-02	138.65	0.00	-138.65
Segundo Pago (50% del anticipo)	26-Sep-02	138.65	0.00	-138.65
Total Anticipo por Pagar		277.30	0.00	-277.30

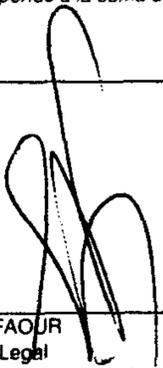
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2001
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 3

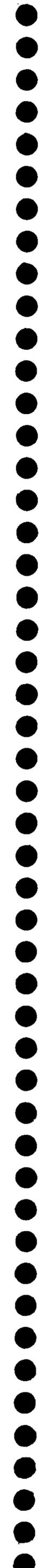
NOTAS GENERALES:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117. del Servicio de Rentas Internas. emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec), en dónde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- b. En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de Impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41. numeral 7. de la LRTI y 84 de su Reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustenten dicha revelación.
- c. Para el cálculo y pago del anticipo de Impuesto a la Renta para el año fiscal 2001, debieron tomarse en cuenta las Reformas al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas el 30 de julio de 2001. en el Registro Oficial No. 379 y la circular No. 0532 de la Directora del Servicio de Rentas Internas de fecha 13 de agosto de 2001.
- d. Valores correspondientes a los declarados por el contribuyente: tomados del CUADRO No.7.
- e. Corresponde únicamente al valor del anticipo: no incluye intereses y multas. Este valor corresponde al casillero No. 902 del formulario 106 (*Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo*) vigente durante el año 2001. de acuerdo con la resolución No. 75. del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- f. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75. del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- g. Estos valores corresponden a los casilleros No. 903, para los intereses, y 904, para las multas, del formulario 106 (*Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo*) vigente durante el año 2001. de acuerdo con la resolución No. 75. del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- h. Valor de Anticipo compensado para el pago de impuesto a la renta correspondiente al año 2001. Corresponde a los casilleros No. 815 del formulario 101 y 805 del formulario 102. para la declaración de Impuesto a la Renta. vigentes durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75. del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- i. Valores correspondientes a los calculados por el Auditor; tomados del CUADRO No.IX.
- j. Los valores deben ser tomados de la declaración anual de Impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitutiva, si es que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2001. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- k. Corresponde a la suma del primer y segundo anticipos pagados (sin intereses, ni multas).

(Página 3 de 3)


Sr. Ing. ELIAS FAOUR
Representante Legal
ELECTROMARKET RREPUESTOS ELECTRONICOS S.A.


Sr. Ing. ROSENDO VERA
Contador Registro No. 10257
ELECTROMARKET RREPUESTOS ELECTRONICOS S.A.



**PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS
TRIBUTARIOS**

**A los señores miembros del
Directorio y accionistas de
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.**

30 de Mayo del 2003

Con relación al examen de los estados financieros de Electromarket Repuestos Electrónicos S.A. al 31 de diciembre del 2001, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Electromarket Repuestos Electrónicos S.A., es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.



Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Electromarket Repuestos Electrónicos S.A., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 - Datos del Contribuyente sujeto a examen
- 2 - Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2001 y Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año fiscal 2002
- 3 - Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2001
- 4 - Cálculo de valores declarados de IVA
- 5 - Conciliación de Retenciones de IVA vs. libros
- 6 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA
- 7 - Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. libros
- 8 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
- 9 - Conciliación de Impuesto a los Consumos Especiales declarado vs. libros.
- 10 - Conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta



- 11 - Validación de la información para la devolución del IVA a los exportadores
- 12 - Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el C.P.A. Rosendo Vera, Contador General, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,



C.P.A. ANGEL BARAHONA LASTRE
No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías 130

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

DIFERENCIAS EN VENTAS MENSUALES DECLARADAS CON EL VALOR REGISTRADAS EN CONTABILIDAD

Antecedentes Legales:

Reglamento de Facturación:

- Art.2.- Obligación de Emisión de Comprobante de Venta.- Están obligados a emitir comprobante de venta todos los sujetos pasivos de los impuestos a la renta, al valor agregado o a los consumos especiales, sean Sociedades o personas naturales, incluyendo las sucesiones indivisas, obligadas o no a llevar contabilidad en los términos establecidos por la Ley del Régimen Tributario Interno.
- Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, aun cuando la transferencia o prestaciones se realicen a título gratuito o no se encuentren gravadas con impuestos

Observación :

Durante el año 2001, Las declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado se efectuaron con valores distintos a los registros de ventas, ya que los mismos no coinciden con las anotadas en Contabilidad de acuerdo al Mes correspondiente declarado y presentado al S.R.I., estas diferencias fueron regularizadas con declaraciones sustitutivas para compensar los montos previamente Contabilizado y Declarado.

Recomendación:

Con el propósito de que los registros Financieros y las Declaraciones Fiscales estén apropiadamente establecidas, se sugiere que la Facturación sea registrada en las fechas correspondientes a su emisión, y se registre oportunamente el valor de dicho importe en los Libros de Contabilidad antes de la fecha de vencimiento de la declaración del Impuesto al Valor Agregado, a fin de cumplir con esta obligación como lo determina la Ley, y evitarse gastos por pagos de multas e intereses

Comentario de la Administración:

Para solucionar esta situación se mejoro el sistema de facturación, de esta manera la información será oportunamente proporcionada

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

REMISIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO

Antecedentes Legales:

Reglamento de Facturación

- El contribuyente que hubiere emitido notas de crédito, por cualquier concepto, separadas de las respectivas facturas, deberá remitir al Servicio de Rentas Internas, durante el mes siguiente a la emisión, una lista de las mismas, identificando a los beneficiarios con el nombre o razón social y el número del Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad (Art. 11).

Código Tributario

- La inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, son faltas reglamentarias, tales como, la falta de presentación o presentación incompleta, de títulos y en general de documentos que, con fines tributarios necesiten conocer la Aduana, el Servicio de Rentas Internas, las Municipalidades y demás sujetos activos de tributos, aunque sólo se soliciten con fines estadísticos o de mera información (Art. 389, numeral 2).

REGLAMENTO DE FACTURACIÓN

FORMATOS DE DOCUMENTOS

Antecedentes Legales:

Reglamento de Facturación

- Las facturas contendrán, entre otros requisitos, el lugar y fecha de emisión (Art. 16, literal i).
- El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la sanción de clausura prevista en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas

Públicas. El adquirente de bienes que no exija el comprobante de venta quedará sujeto al proceso de incautación provisional o definitiva de los bienes que adquiera.

Los procedimientos de clausura e incautación, provisional o definitivos, serán los previstos en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las previstas en el Código Tributario (Art. 38).

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Facturación, para sustentar costos o gastos a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, solo se considerarán como comprobantes válidos los determinados en los artículos 1 y 3, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

Observación

Las facturas emitidas por la Compañía incluyen como requisito obligatorio el lugar de emisión de éstas, situación que no contradice con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Facturación.

Recomendación

Seguir emitiendo los comprobantes de venta mencionados considerando todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DIFERENCIAS EN RETENCIÓN FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADAS CON EL VALOR REGISTRADAS EN CONTABILIDAD

Observación:

Durante el año 2001, Las declaraciones Mensuales del Impuesto Retención Fuente del Impuesto a la Renta se efectuaron con valores distintos a los registrados, ya que los mismos no coinciden con las anotadas en Contabilidad de acuerdo al Mes correspondiente declarado y presentado al S.R.I., estas diferencias fueron regularizadas con declaraciones sustitutivas para compensar los montos previamente Contabilizado y Declarado.

Recomendación:

Con el propósito de que los registros y las Declaraciones Fiscales estén apropiadamente establecidas, se sugiere conciliar mensualmente las cuentas de Impuestos retenidos., para evitarse gastos por pagos de multas e intereses

RETENCIONES EN LA FUENTE

EMISIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN

Antecedentes Legales:

Ley de Reforma Tributaria

- En el artículo 49, efectúense las siguientes reformas:
 - a) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes debe efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.
 - b) Al final del numeral 3, luego de la frase: "con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.", Añádase: "y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario" (Art. 28).

Código Tributario

- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 379).

Recomendación

Se siga emitiendo y entregando los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.

UTILIZACIÓN DEL IVA COMO CRÉDITO TRIBUTARIO

Las actividades de la Compañía se dividen en locales, Gravadas con tarifa 12% de IVA; por lo que, ésta según lo dispuesto por el artículo 65 de la LRTI tiene derecho a utilizar como crédito tributario la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes

que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

Adicionalmente, este mismo artículo señala como regla de aplicación general y obligatoria que "se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados".

Respecto al cumplimiento de estas disposiciones, observamos que la Compañía utiliza como crédito tributario la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios.

OTRAS RECOMENDACIONES

- a) La Compañía realiza las retenciones del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado al momento del pago. La legislación vigente establece que las retenciones se realizarán al momento del pago o crédito en cuenta, lo que ocurra primero.

CUADRO No. 9
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente										Impuesto a Pagar según Libros					
	Impuesto en Ventas según Libros					Impuesto en Compras según Libros					Según Auditor			Contribuyente (g)		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
	Ventas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas netas gravadas con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (i)	Impuesto causado en ventas {1} * {5}	Compras gravadas con tarifa diferente de 0% (b)	Impuesto pagado en compras {5} * {7}	Factor de Proporcionalidad (c) $\frac{((1)+(3))}{((1)+(2)+(3)+(4))}$	Crédito Tributario en Compras {8} * {9}	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (h)	Crédito Tributario por Retenciones que le han sido efectuadas	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (d) & (h)	Total Impuesto a Pagar (e)	Total Impuesto Declarado (casillero 705) (f)	Diferencia {14} - {15} (j)
Enero	36.016.92	344.56	0.00	0.00	12.00%	4,322.03	11,644.99	1,397.40	0.990	1,383.42	54,195.97	93.11	51,350.47	0.00	0.00	0.00
Febrero	26.221.19	496.01	0.00	0.00	12.00%	3,146.54	18,415.72	2,209.89	0.990	2,187.79	51,350.47	67.34	50,459.06	0.00	0.00	0.00
Marzo	72.995.23	277.84	0.00	0.00	12.00%	8,759.43	21,925.73	2,631.09	0.990	2,604.78	50,459.06	77.75	44,382.16	0.00	0.00	0.00
Abril	80.131.87	315.74	0.00	0.00	12.00%	9,615.82	15,728.28	1,887.39	0.990	1,868.52	44,382.16	101.60	36,736.45	0.00	0.00	0.00
Mayo	41,561.35	462.58	0.00	0.00	12.00%	4,987.36	22,209.44	2,665.13	0.990	2,638.48	36,736.45	88.85	34,476.42	0.00	0.00	0.00
Junio	84,184.88	378.25	0.00	0.00	14.00%	11,785.88	17,463.64	2,444.91	0.999	2,442.46	34,476.42	157.28	25,290.28	0.00	0.00	0.00
Julio	88,270.36	318.61	0.00	0.00	14.00%	12,357.85	25,373.79	3,552.33	1.000	3,552.33	25,290.28	232.44	16,717.20	0.00	0.00	0.00
Agosto	8,055.20	305.20	0.00	0.00	14.00%	1,127.73	10,939.37	1,531.51	0.960	1,469.49	16,717.20	73.53	17,132.49	0.00	0.00	0.00
Septiembre	79,462.23	459.05	0.00	0.00	12.00%	9,535.47	35,263.82	4,231.66	0.990	4,189.34	17,132.49	293.01	12,079.38	0.00	0.00	0.00
Octubre	51,921.24	252.84	0.00	0.00	12.00%	6,230.55	37,203.45	4,464.41	1.000	4,464.41	12,079.38	16.63	10,329.87	0.00	0.00	0.00
Noviembre	3,781.83	105.65	0.00	0.00	12.00%	453.82	12,974.13	1,556.90	0.970	1,510.19	10,329.87	19.92	11,406.16	0.00	0.00	0.00
Diciembre	61,108.90	329.58	0.00	0.00	12.00%	7,333.07	24,995.29	2,999.43	0.990	2,969.44	11,406.16	36.36	7,078.89	0.00	0.00	0.00
TOTA	633,711.20	4,045.91	0.00	0.00		79,655.55	254,137.65			31,280.66		1,257.82		0.00	0.00	0.00

NOTAS GENERALES:

- Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito.
- Valores tomados de los registros de compras e importaciones del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en compras.
- Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario con permiso de la administración, el auditor debe revelar los documentos que sustenten dicha operación.
- Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Auditor, debe arrastrarse para mes siguiente: es igual a $((6) - (10) + (11) - (12))$, si $((6) - (10) + (11) - (12)) < 0$.
- Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Auditor: es igual a $((6) - (10) + (11) - (12))$, si $((6) - (10) + (11) - (12)) > 0$.
- Corresponde al casillero 902 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2001, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, deben tomarse en cuenta las circulares No. 447 de julio de 2001 y 551 de septiembre de 2001 emitidas por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.
- Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- Debe existir consistencia entre las columnas {11} y {13}; por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes de marzo de 2001 (columna 11) debe ser igual al saldo de crédito tributario remanente del mes de febrero de 2001 (columna 13).
- Para la aplicación del factor de proporcionalidad debe tomarse en cuenta la Resolución No. 612 del 2 de agosto de 2001.
- En caso de presentarse diferencias, deben detallarse las explicaciones de dichas diferencias.

Sr. Ing. ELIAS FAOUR
 Representante Legal
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Sr. Ing. ROSENDO VERA
 Contador Registro No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

CUADRO No. 10
VALORES COMO AGENTE DE RETENCIÓN SEGÚN DECLARACIONES MENSUALES (a)

Casillero	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Retenciones del 30%														
805	IVA pagado por la compra de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.806.20	1.806.20
Retenciones del 70%														
806	IVA pagado por la prestación de servicios proporcionados por sociedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Retenciones del 100%														
807	IVA pagado por bienes y servicios de personas naturales e IVA distribuidores de combustibk	127.32	111.66	142.98	145.26	124.08	131.53	139.37	156.10	4,315.52	2,795.95	2,273.88	6,932.64	17,396.29
808	IVA por pagos al exterior gravados con tarifa 12% (o 14%, según corresponda)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según declaraciones		127.32	111.66	142.98	145.26	124.08	131.53	139.37	156.10	4,315.52	2,795.95	2,273.88	8,738.84	19,202.49

VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
211003	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.806.20
211003	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211003	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	127.32	111.66	142.98	145.26	124.08	131.53	139.37	156.10	4,315.52	2,795.95	2,273.88	6,932.64
Total de retenciones según libros		127.32	111.66	142.98	145.26	124.08	131.53	139.37	156.10	4,315.52	2,795.95	2,273.88	8,738.84

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones	127.32	111.66	142.98	145.26	124.08	131.53	139.37	156.10	4,315.52	2,795.95	2,273.88	8,738.84
Diferencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	127.32	111.66	142.98	145.26	124.08	131.53	139.37	156.10	4,315.52	2,795.95	2,273.88	8,738.84

NOTAS GENERALES:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2001, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, deben tomarse en cuenta las circulares No. 447 de julio de 2001 y 551 de septiembre de 2001 emitidas por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.

b. Valores tomados de los registros contables del contribuyente.

Sr. Ing. ELIAS FAOUR
 Representante Legal
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Sr. Ing. ROSENDO VERA
 Contador Registro No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA (b)
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

ANEXO 6

CUADRO No. 11
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA

Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración	Diferencia	Según Auditor	Según Declaración	Diferencia	Según Auditor
Enero	0-3272618	011230350	26-Feb-01	30-May-03	0.00	46.39	0.00	46.39	0.00	0.00	0.00
Febrero	0-3272619	011230359	26-Mar-01	30-May-03	0.00	39.20	0.00	39.20	0.00	0.00	0.00
Marzo	0-3644245	011230361	26-Abr-01	30-May-03	0.00	21.63	0.00	21.63	0.00	0.00	0.00
Abril	0-3644246	011230357	26-May-01	30-May-03	0.00	31.58	0.00	31.58	0.00	0.00	0.00
Mayo	0-3644249	011323425	26-Jun-01	30-May-03	0.00	27.78	0.00	27.78	0.00	0.00	0.00
Junio	0-3644250	110575138	26-Jul-01	30-May-03	0.00	28.20	0.00	28.20	0.00	0.00	0.00
Julio	20-2527129	110575140	26-Ago-01	30-May-03	0.00	30.77	0.00	30.77	0.00	0.00	0.00
Agosto	20-2553908	110636755	26-Sep-01	30-May-03	0.00	16.59	0.00	16.59	0.00	0.00	0.00
Septiembre	20-2553909	110636754	26-Oct-01	30-May-03	0.00	61.52	0.00	61.52	0.00	0.00	0.00
Octubre	20-2562595	210951751	26-Nov-01	30-May-03	0.00	4.41	0.00	4.41	0.00	0.00	0.00
Noviembre	20-2562597	210951755	26-Dic-01	30-May-03	0.00	36.25	0.00	36.25	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0-3644264	210951759	26-Ene-02	30-May-03	0.00	44.60	0.00	44.60	0.00	0.00	0.00
TOTAL						388.92	0.00	388.92	0.00	0.00	0.00

NOTAS GENERALES:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117. del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec), en dónde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.

b. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (*Declaración y Pago del IVA*), del Título Segundo (*Impuesto al Valor Agregado*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 97 y 151 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 902 del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2001, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, deben tomarse en cuenta las circulares No. 447 de julio de 2001 y 551 de septiembre de 2001 emitidas por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.


 Sr. Ing. ELIAS FAOUR
 Representante Legal
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.


 Sr. ROSENDO VERA
 Contador Registro No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

CUADRO No. 12
RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Casillero	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
a) Resumen de retenciones por pagos en el interior (a)														
319	Rentas en relación de dependencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
320	Honorarios personas naturales	28.06	21.53	24.59	36.54	26.71	24.56	24.78	30.25	30.75	28.25	6.25	6.25	298.02
321	Pago local a estratagemas por servicios ocasionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
322	Por rentas, rías, alquileres y similares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
323	Por arrendamiento mercantil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324	Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00	0.00	300.00
325	Por seguros y reaseguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	Por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00
327	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328	Por venta de combustibles a comercializadores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329	Por venta de combustibles a distribuidores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
330	Por servicios portuarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	Por transacciones de bienes y servicios con personas naturales	88.87	154.38	174.48	144.43	183.32	152.11	240.29	98.12	194.55	183.24	0.00	0.00	1,623.79
332	Por transacciones de bienes y servicios con entidades	26.19	16.07	41.23	9.02	41.94	25.28	15.96	14.78	161.42	135.42	135.42	255.01	2,151.57
333	Por comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
334	Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas emisoras de tarjetas de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
335	Por regalías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
336	Por remuneraciones a deportistas, empujadores, cuerdos técnicos y árbitros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
339	Subtotal	168.12	226.98	275.30	213.99	276.97	226.95	306.03	168.65	411.72	404.74	141.67	786.26	3,907.38
b) Resumen de retenciones por pagos al exterior (b)														
411	Con convenio de doble tributación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
412	Con convenio de doble tributación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
413	Con convenio de doble tributación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
414	Sin convenio de doble tributación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
415	Subtotal	0.00												
416	Total Retenciones (339 + 415)	168.12	226.98	275.30	213.99	276.97	226.95	306.03	168.65	411.72	404.74	141.67	786.26	3,907.38
c) Valores a pagar y forma de pago														
901	Pago primo	19.72	12.25	58.35	37.30	40.95	39.48	66.37	51.95	112.09	191.90	42.24	278.45	1,476.25
902	Total impuesto a pagar (416 - 901)	148.40	214.23	216.95	176.69	216.02	187.47	239.66	116.70	299.63	213.14	99.43	508.81	2,131.13
903	Intereses por mora	54.07	75.21	73.27	57.27	67.14	55.77	67.91	31.50	75.55	54.97	27.84	1.69	634.19
904	Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
905	Total pagado	202.47	289.44	290.22	233.96	283.18	243.24	307.87	148.20	370.18	268.11	122.27	530.14	2,765.32

CUADRO No. 13
VALORES SEGUN LIBROS

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
211004	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)												
211004	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	26.19	16.07	41.23	9.02	41.94	25.28	15.96	14.78	161.42	135.42	135.42	255.01
211004	Retenciones en la fuente 5% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00
211004	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	53.06	46.53	59.59	60.54	51.71	49.56	49.78	55.75	55.75	28.25	6.25	81.25
211004	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total según libros		79.25	62.60	100.82	69.56	93.65	74.84	65.74	70.53	217.17	221.50	141.67	786.26

CUADRO No. 14
CONCILIACION RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 416 de la declaración)	168.12	226.98	275.30	213.99	276.97	226.95	306.03	168.65	411.72	404.74	141.67	786.26
Diferencia	88.87	154.38	174.48	144.43	183.32	152.11	240.29	98.12	194.55	183.24	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	79.25	62.60	100.82	69.56	93.65	74.84	65.74	70.53	217.17	221.50	141.67	786.26

NOTAS GENERALES:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2001 son los establecidos en la Resolución No. 25 del 7 de febrero de 2000.

b. Con respecto al porcentaje de retención por ingresos remesados al exterior el porcentaje vigente para el periodo comprendido entre enero y mayo de 2001 (33%) es el dictado en el segundo inciso del artículo innumerado siguiente al artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2001 el porcentaje de retención fue de 25% según lo dispuso el Servicio de Rentas Internas a través de la Ley de Reforma Tributaria publicada en el Registro Oficial No. 325 del 14 de mayo de 2001.

Sr. Ing. ELIAS FAOUR
 Representante Legal
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Sr. ROSENDO VERA
 Contador Registro No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

CUADRO No. 18
RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE (B)

Concepto de la Retención	Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio				
	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención		
	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)		
Retenciones por pagos en el exterior																				
Rentas en relación de dependencia	301	0.00	319	0.00	0.00%	301	0.00	319	0.00	0.00%	301	0.00	319	0.00	0.00%	301	0.00	319	0.00	0.00%
Honorarios personas naturales	302	561.20	320	28.06	5.00%	302	430.60	320	21.53	5.00%	302	681.80	320	35.54	5.00%	302	514.20	320	26.71	5.00%
Pago local a extranjeros por servicios profesionales	303	0.00	321	0.00	0.00%	303	0.00	321	0.00	0.00%	303	0.00	321	0.00	0.00%	303	0.00	321	0.00	0.00%
Por honorarios, más agencias y similares	304	7.00	322	7.00	0.00%	304	0.00	322	0.00	0.00%	304	0.00	322	0.00	0.00%	304	0.00	322	0.00	0.00%
Por arrendamiento mercantil	305	0.00	323	0.00	0.00%	305	0.00	323	0.00	0.00%	305	0.00	323	0.00	0.00%	305	0.00	323	0.00	0.00%
Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	306	500.00	324	25.00	5.00%	306	500.00	324	25.00	5.00%	306	500.00	324	25.00	5.00%	306	500.00	324	25.00	5.00%
Por seguros y reaseguros	307	0.00	325	0.00	0.00%	307	0.00	325	0.00	0.00%	307	0.00	325	0.00	0.00%	307	0.00	325	0.00	0.00%
Por rendimientos financieros	308	0.00	326	0.00	0.00%	308	0.00	326	0.00	0.00%	308	0.00	326	0.00	0.00%	308	0.00	326	0.00	0.00%
Por intereses y comisiones en operaciones de crédito	309	0.00	327	0.00	0.00%	309	0.00	327	0.00	0.00%	309	0.00	327	0.00	0.00%	309	0.00	327	0.00	0.00%
Por venta de combustibles a comerciantes	310	0.00	328	0.00	0.00%	310	0.00	328	0.00	0.00%	310	0.00	328	0.00	0.00%	310	0.00	328	0.00	0.00%
Por venta de combustibles a distribuidores	311	0.00	329	0.00	0.00%	311	0.00	329	0.00	0.00%	311	0.00	329	0.00	0.00%	311	0.00	329	0.00	0.00%
Por servicios petroleros	312	0.00	330	0.00	0.00%	312	0.00	330	0.00	0.00%	312	0.00	330	0.00	0.00%	312	0.00	330	0.00	0.00%
Por transacciones de bienes y servicios con personas naturales	313	5.867.47	331	68.87	1.00%	313	16.437.76	331	164.38	1.00%	313	17.147.8	331	171.48	1.00%	313	14.155.48	331	141.55	1.00%
Por transacciones de bienes y servicios con sociedades	314	2.618.31	332	26.19	1.00%	314	1.607.91	332	16.07	1.00%	314	4.170.94	332	41.71	1.00%	314	4.209.30	332	42.09	1.00%
Por comisiones	315	0.00	333	0.00	0.00%	315	0.00	333	0.00	0.00%	315	0.00	333	0.00	0.00%	315	0.00	333	0.00	0.00%
Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas emisoras de tarjetas de	316	0.00	334	0.00	0.00%	316	0.00	334	0.00	0.00%	316	0.00	334	0.00	0.00%	316	0.00	334	0.00	0.00%
Por regalías	317	0.00	335	0.00	0.00%	317	0.00	335	0.00	0.00%	317	0.00	335	0.00	0.00%	317	0.00	335	0.00	0.00%
Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, jueces técnicos y árbitros	318	0.00	336	0.00	0.00%	318	0.00	336	0.00	0.00%	318	0.00	336	0.00	0.00%	318	0.00	336	0.00	0.00%
Retenciones por pagos en el interior																				
Con convenio de doble tributación	407	0.00	411	0.00	0.00%	407	0.00	411	0.00	0.00%	407	0.00	411	0.00	0.00%	407	0.00	411	0.00	0.00%
Con convenio de doble tributación	408	0.00	412	0.00	0.00%	408	0.00	412	0.00	0.00%	408	0.00	412	0.00	0.00%	408	0.00	412	0.00	0.00%
Con convenio de doble tributación	409	0.00	413	0.00	0.00%	409	0.00	413	0.00	0.00%	409	0.00	413	0.00	0.00%	409	0.00	413	0.00	0.00%
Sin convenio de doble tributación	410	0.00	414	0.00	0.00%	410	0.00	414	0.00	0.00%	410	0.00	414	0.00	0.00%	410	0.00	414	0.00	0.00%

NOTAS GENERALES:

a. Corresponden a los cupos de los castigos del artículo 103 Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta vigente para el año 2001 según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 26.

b. Las retenciones en la fuente están normadas en el artículo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2001 son los indicados en la Resolución No. 25 del 7 de febrero de 2001.

Sr. Ing. ELIAS FAOUR
 Representante Legal
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Sr. Ing. ROSENDO VERA
 Contador Regimen No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA (b)

Año fiscal 2001

(En US Dólares)

CUADRO No. 16 RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE											
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración	Diferencia	Según Auditor	Según Declaración	Diferencia	Según Auditor
Enero	0804982	1-0105411	26-Feb-01	15-Jun-01	148.40	54.07	0.00	54.07	0.00	0.00	0.00
Febrero	0804980	1-0105790	26-Mar-01	15-Jun-01	214.23	75.21	0.00	75.21	0.00	0.00	0.00
Marzo	0804983	0-0461208	26-Abr-01	18-Jun-01	216.93	73.27	0.00	73.27	0.00	0.00	0.00
Abril	0804984	0-0461206	26-May-01	18-Jun-01	176.70	57.27	0.00	57.27	0.00	0.00	0.00
Mayo	0804985	1-0091454	26-Jun-01	18-Jun-01	216.24	67.14	0.00	67.14	0.00	0.00	0.00
Junio	0804987	0-0505953	26-Jul-01	16-Jul-01	187.87	55.77	0.00	55.77	0.00	0.00	0.00
Julio	0804987	20-0932944	26-Ago-01	15-Ago-01	239.65	67.91	0.00	67.91	0.00	0.00	0.00
Agosto	0844503	20-0937402	26-Sep-01	18-Sep-01	116.70	31.50	0.00	31.50	0.00	0.00	0.00
Septiembre	200609759	20-0937400	26-Oct-01	15-Oct-01	294.63	75.55	0.00	75.55	0.00	0.00	0.00
Octubre	200609758	20-0937408	26-Nov-01	14-Nov-01	213.82	51.97	0.00	51.97	0.00	0.00	0.00
Noviembre	200640540	20-1024417	26-Dic-01	17-Dic-01	99.43	22.84	0.00	22.84	0.00	0.00	0.00
Diciembre	200640541	20-1024420	26-Ene-02	25-Ene-02	7.81	1.69	0.00	1.69	0.00	0.00	0.00
TOTAL					2,132.41	634.19	0.00	634.19	0.00	0.00	0.00

NOTAS GENERALES:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec), en donde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.

b. La declaración y pago de las retenciones en la fuente se encuentran normados en el capítulo X (*Retenciones en la Fuente*), Título Primero (*Impuesto a la Renta*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 902 del formulario 103, *Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta*.

Sr. ELIAS FAOUR
Representante Legal
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Sr. Ing. ROSENDO VERA
Contador Registro No. 10257
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

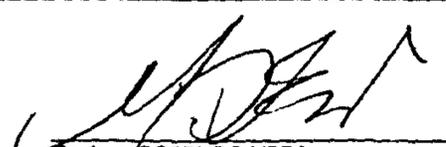
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

(Página 2 de 2)

NOTAS GENERALES:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec), en dónde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde al casillero 503 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2001, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, debe tomarse en cuenta la circular No. 447 de julio de 2001 emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.


Sr. Ing. ELIAS PADUR
Representante Legal
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.


Sr. Ing. ROSENDO VERA
Contador Registro No. 10257
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

CUADRO No. 18
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuadro Relacionado	Valor
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES			
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	797 o 798		24.681,24
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (d)			0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL			24.681,24
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		3.702,19
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO			
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802		24.681,24
Menos:			
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811	CUADRO No. 22	0,00
15% Participación a trabajadores	803		3.702,19
Participación especial de utilidades a administradores (Art. 99 del Código de Trabajo)			
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804	CUADRO No. 19	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805	CUADRO No. 19	0,00
Otras deducciones (d)	812 + 813		0,00
Más:			
Gastos no deducibles en el país	806	CUADRO No. 20	2.261,44
Gastos no deducibles en el extranjero	807	CUADRO No. 20	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808		0,00
15% Participación a trabajadores (Dividendos Percibidos)	809		0,00
15% Participación a trabajadores (Otras Rentas Exentas)	810		0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			23.240,49
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		23.240,49
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818		5.810,12
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)			
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818		5.810,12
Menos:			
Anticipos de Impuesto a la Renta	819	CUADRO No. 8	269,30
Retenciones en la fuente del año	820		5.388,66
Crédito Tributario por leyes especiales	821	CUADRO No. 21	0,00
Compensación pago indebido (notas de crédito o autocompensación) (Art. 327 CT)			0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores			0,00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior (Art. 48 LRTI)			0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899		152,16
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898		0,00

NOTA GENERAL:

- El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2002. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.
- El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:
 CT Código Tributario
 LRTI Ley de Régimen Tributario Interno
 RLRTI Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
 LRFP Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
 DT Disposición Transitoria
 L Ley
- En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.
- Este valor se refiere a tratativas por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 10

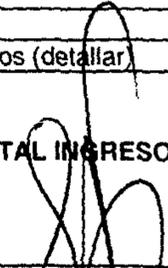
(Página 2 de 7)

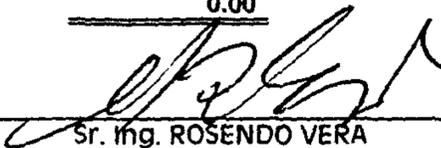
CUADRO No. 19
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS

Descripción	Valor
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).	0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Arts. 3 y 10 RLRTI).	0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 11 RLRTI).	0.00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).	0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 13 RLRTI).	0.00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6).	0.00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7).	0.00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).	0.00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 13 RLRTI).	0.00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).	0.00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 14 RLRTI).	0.00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).	0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13; Art. 15 RLRTI).	0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14).	0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 79 RLRTI).	0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).	0.00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0.00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0.00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda, incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0.00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0.00
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0.00
Otros (detallar)	0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

0.00


Sr. Ing. ELIAS RAOUR
Representante Legal
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.


Sr. Ing. ROSENDO VERA
Contador Registro No. 10257
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

CUADRO No. 20
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Valor
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).		0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).		0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).		2.261.44
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0.00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).		0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 25	0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).		0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0.00
Provisiones para desahucio.		0.00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).		0.00
Provisiones de gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral siguiente al 17).		0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).		0.00
Otros pagos al exterior sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI).		0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).		0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal a).		0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal c).		0.00
Pérdidas en venta de inversiones cuyos rendimientos financieros se encuentran exentos y no sujetos al impuesto único (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal c).		0.00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 17 RLRTI, numeral 12).	CUADRO No. 24	0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 18 RLRTI, numeral 4).		0.00
Gastos personales del contribuyente (Art. 21 RLRTI, numeral 2).		0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 21 RLRTI, numeral 3).		0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 4).		0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 21 RLRTI, numeral 5).		0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 21 RLRTI, numeral 6).		0.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 21 RLRTI, numeral 7).		0.00
Otros Gasto No Deducibles (b):		0.00
Gastos no sustentados		0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

2,261.44

NOTAS GENERALES:

- En el caso de existir estos gastos no deducibles, debe detallarse en este anexo.
- Deben detallarse dentro de la conciliación tributaria los valores y la base legal de Otros Gastos No Deducibles
- Corresponde al valor de Gastos de Viaje no deducibles, analizado en el CUADRO No. 25 de este anexo.

Sr. Ing. ELIAS FAOUR
Representante legal
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Sr. Ing. ROSENDO VERA
Contador Registro No. 10257
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONI

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 4 de 7)

CUADRO No. 21
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

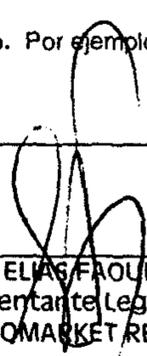
OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Valor	Efecto Tributario (b)
--	-------	-----------------------

Total

0.00

NOTAS GENERALES:

- a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.
- b. Por ejemplo: *"Deducción del 50% del impuesto a pagar"*.


Sr. Ing. ELIAS FAOUR
Representante Legal
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.


Sr. Ing. ROSENDO VERA
Contador Registro No. 10257
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 5 de 7)

CUADRO No. 22
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

Detalle	Valor
Utilidad contable	0.00
(+ -) Partidas conciliatorias aplicables para el 15% (a)	0.00
Base para el 15% de participación a trabajadores	0.00
(-) 15% de participación a trabajadores	0.00
Utilidad después de participaciones	0.00
(-) Ingresos exentos	0.00
(+) Gastos no deducibles	0.00
(-) Otras deducciones	0.00
Utilidad Gravable	0.00
Limite de amortización de pérdidas tributarias (25%)	0.00

CUADRO No. 23
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS
Al 31 de diciembre de 2001

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año	Saldo a Diciembre 31, 2001
Pérdida 1996	Hasta 12 de 2001			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0.00	0.00	0.00
Pérdida 1997	Hasta 12 de 2002			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0.00	0.00	0.00
Pérdida 1998	Hasta 12 de 2003			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0.00	0.00	0.00
Pérdida 1999	Hasta 12 de 2004			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2000	Hasta 12 de 2005			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0.00	0.00	0.00
Total según Declaraciones convertidos a U.S. dólares NEC-17		0.00	0.00	0.00

NOTAS GENERALES:

a. Corresponden a partidas conciliatorias aplicadas antes del cálculo del 15% a trabajadores. Por ejemplo, si un contribuyente aplica depreciación acelerada sin autorización de la administración, el cálculo de la utilidad (previo al del 15% a trabajadores) incluiría el rubro total de depreciación acelerada aplicado. Por lo tanto, previo de la participación de los trabajadores es necesario deducir de la utilidad financiera la porción de depreciación correspondiente al método acelerado. Otro ejemplo corresponde a la provisión por obsolescencia de inventarios; si esta provisión no está sustentada adecuadamente, el gasto producto de la misma es no deducible. Por lo tanto, este gasto no deducible debe sumarse a la utilidad, previo al cálculo de la participación del 15% a trabajadores. Otro ejemplo es: en el caso de la reversión de una provisión considerada como No Deducible, el año de la reversión (posterior al año de la provisión) debería cargarse este rubro como un Ingreso Exento. Este Ingreso Exento debería considerarse como una partida conciliatoria para el cálculo del 15% y del Impuesto a la Renta.


 Sr. Ing. ELIAS RAOUR
 Representante Legal
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.


 Sr. Ing. ROSENDO VERA
 Contador Registro No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 6 de 7)

CUADRO No. 24
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	779	113,413.99
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual		0.00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)		113,413.99
Porcentaje de deducción Máximo		2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		2,268.28
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		909.72
Gastos de Gestión no deducibles (b)		0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio		909.72
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		2,268.28
Diferencia		0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		2,268.28

NOTAS GENERALES:

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 17 del RLRTI, numeral 12.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.


Sr. Ing. ELIAS FAOUR
Representante Legal
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.


Sr. Ing. ROSENDO VERA
Contador Registro No. 10257
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 7 de 7)

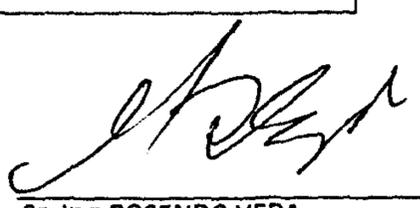
CUADRO No. 25
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
Ingresos Gravados:		
Total Ingresos	699	637,940.99
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804	0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805	0.00
<hr/>		<hr/>
Total ingresos gravados		637,940.99
Porcentaje de deducción Máximo		3.00%
<hr/>		<hr/>
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		19,138.23
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		2,504.86
Gastos de viaje no deducibles (b)		0.00
<hr/>		<hr/>
Gastos de viaje durante el ejercicio		0.00
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		
Diferencia		0.00
<hr/>		<hr/>
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		2,504.86

NOTAS GENERALES:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRFI, numeral 6.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Unico-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

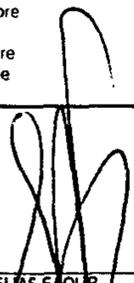

 Sr. Ing. ELIAS FAOUR
 Representante Legal
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.


 Sr. Ing. ROSENDO VERA
 Contador Registro No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.
VALIDACION DE LA INFORMACION PARA LA DEVOLUCION DEL IVA A LOS EXPORTADORES **
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

Cuadro No. 26

Mes	Base Imponible Declaración de Iva				Sistema de Anexos COA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias		
	Compras tarifa dif 0% (a) Casillero 601	Impuesto causado IVA compras (c) Casillero 606	Compras tarifa 0% (e) Casillero 604	Importaciones tarifa dif 0% (a') Casillero 602	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% (g)	Importaciones tarifa dif 0% (b')	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	Importaciones tarifa dif 0% a'=b'	Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Retenciones en la fuente		d <= c	f <= b+g
												Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)			
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK	


 Sr. Ing. ELIAS FAOUR
 Representante Legal
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.


 Sr. Ing. ROSENDO VERA
 Contador Registro No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Cuadro No. 27

Mes	EXPORTACIONES 307-308 (a)	TOTAL VENTAS 309 (b)	VENTAS TARIFA 0% 308 (c)	VENTAS TARIFA 12% o 14% 301 (d)	IVA VENTAS 314 (e)	IVA COMPRAS 306 (f)	IVA IMPORTACIONES 307 (g)	IVA NOTAS DE CREDITO 308 (h)	TOTAL IVA (COMPRAS + IMPORTACIONES) f) + (g-h)	CRENTO TRIBUTARIO ANUAL i) = (h-i) * 11	FACTOR PROPORCIONAL EXP. (k) = (a)/(b)	F PROPORC. VENTAS GRAVADAS (l) = (d)/(b)	F PROPORC. VENTAS 0% (m) = (c)/(b)	CRED.TRIB. MENSUAL COMPENSADO POR EL CONTRIBUYENTE (n)	MÁXIMO CREDITO TRIB. MENSUAL NETO PARA DEVOLUCION (R) = (l-m)	OBSERVACION SI (j-i)>0. "TIENE DERECHO A DEVOLUCION" SI (j-i)<0. "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION"
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

NOTAS GENERALES:

* Los números instalados en los encabezados de cada fila corresponden a los códigos de carácter del formulario 1041 Declaración del Impuesto al Valor Agregado vigente para el año 2001, según la resolución No. 15 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.

** Ley. Arts. 699 y 698 de la Ley de Régimen Tributario Interno, además, las entidades, para las cuales aplica la devolución de IVA.

*** Este valor corresponde a la base imponible de las ventas de IVA efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (Suma de los casilleros 301, 302, 303 y 304 del formulario 1041 Declaración del Impuesto al Valor Agregado vigente para el año 2001, según la resolución No. 15 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264).

**** Este valor corresponde a la Suma de la base imponible de Reintegraciones en la Fuente efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (incluyendo los casilleros 301, 304, 308 y 309) del formulario 1041 Declaración del Impuesto al Valor Agregado vigente para el año 2001, según la resolución No. 15 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.

Sr. Ing. ELIAS FAUPEL
 Representante Legal
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Sr. Ing. ROSENDO VERA
 Contador Registro No. 10257
 ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: Aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, aquellas que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos).

Electromarket Repuestos Electrónicos S.A., no tiene transacciones ocurridas en el año con efecto importante en el estado de pérdidas y ganancias, como las descritas en el párrafo anterior



Sr. Ing. ELÍAS FAOUR
Representante Legal
ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTR. S.A.
S.A.



Sr. Ing. ROSENDO VERA
Contador Registro No. 10257
ELECTROMARKET REPUEST.ELECTR.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL

- IVA MENSUAL.
- RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA.
- IMPUESTO A LA RENTA.



ING. ELIAS FAOUR

Representante Legal

ELECTROMARKET REPUESTOS
ELECTRONICOS S.A.



ING. ROSENDO VERA VALVERDE

Contador Registro No. 10257

ELECTROMARKET REPUESTOS
ELECTRONICOS S.A.

Angel A. Barahona Lastre

AUDITOR EXTERNO
SUCRE 214 ENTRE
PEDRO CARBO Y
PICHICHA OF. 103
TELF: 517-514, 519-274
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRÓNICOS S.A. POR EL AÑO A TERMINAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Conste por el presente instrumento que entre ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRÓNICOS S.A. representada legalmente por la Ing. Elías Faour, en calidad de Gerente General, de acuerdo a las facultades conferidas por los Estatutos de Constitución de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRÓNICOS S.A.. para los efectos del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales se le denominará ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRÓNICOS S.A., de una parte y, por otra C.P.A ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE, con Registro SC-RNAE No.130, a quien para los efectos se lo podrá llamar CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE o EL CONTRATISTA o EL AUDITOR indistintamente, han convenido celebrar, como efecto celebran el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la Auditoría de los Estados Financieros de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2001, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El Ing. Elías Faour , Gerente General de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., mediante comunicación de fecha 15 de octubre del 2002 solicitó al C.P.A. Angel Alberto Barahona Lastre, efectuar un examen de los estados financieros de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRÓNICOS S.A. al 31 de Diciembre del 2001, de acuerdo a las normas de Auditoría generalmente aceptadas.

Con fecha 29 de octubre del 2002 EL C.P.A. ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE, manifiesta estar de acuerdo con el planteamiento presentado por el Ing. Elías Faour de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. fijando el Auditor un honorario ajustado de USD \$ 800.00 dólares americanos netos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes expuestos, contrata al C.P.A. ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE, a prestar sus servicios lícitos y profesionales a fin de efectuar la Auditoría de los Estados Financieros de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRÓNICOS S.A. tomados en su conjunto que comprenderá el balance general por el año a terminar al 31 de Diciembre del 2001 y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias, de evolución del patrimonio y estados de cambios en la posición financiera con las notas que se consideren necesarias por el año terminado en esa fecha; las notas explicativas que la Administración debe adjuntar a los estados financieros indicados formarán parte integrante de los mismos. Dichos estados financieros serán preparados por la compañía en dólares, estarán expresados en idioma español y de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Con base en los resultados de dicho auditor EL C.P.A. ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE., emitirá una opinión profesional (o negación de la misma, si fuere el caso) acerca de si los referidos estados se presenten razonablemente, de acuerdo con los

Angel A. Barahona Lastre

AUDITOR EXTERNO
SUCRE 214 ENTRE
PEDRO CARBO Y
PICHICHA OF. 103
TELF: 517-514, 519-274
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, la situación financiera de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRÓNICOS SA. al 31 de Diciembre del 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y en sus cambios en la posición financiera por el año terminado el 31 de Diciembre del 2001

La Auditoría de los estados financieros de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. será efectuada de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La AUDITORÍA contratada está diseñada para obtener con certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo incluyendo el efecto de eventuales irregularidades y fraudes; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo normas de auditoría generalmente aceptadas, no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes u otros errores. En consecuencia, el AUDITOR no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimientos intencional por parte de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., a través de sus directores, personal o representantes.

La Auditoría o revisión de estados financieros debe ser planificada considerando la posible existencia de fraudes o irregularidades en ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., pero no tiene como propósito detectar la existencia de tales condiciones. Con la detección de fraudes o irregularidades, la función compete a la Administración hacer que la administración, sea la responsable de implantar las medidas de control necesarias y ejercer la supervisión permanente de las operaciones con la profundidad necesaria, para prevenir la ocurrencia de tales problemas.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. y EL AUDITOR están obligados a comunicar al organismo de control sobre el cometimiento de actos irregulares tales como: fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales que conduzcan a deformaciones relevantes de declaración, que puedan ser detectadas en el transcurso de su labor.

Las partes contratantes están obligadas a comunicarse de inmediato a la Superintendencia de Compañías sobre las causas de incumplimiento que afectan a la ejecución del contrato.

El AUDITOR además se compromete a la revisión y emisión de una opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

Cumplimiento de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias tal como lo dispone la ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General.

Realizada la auditoría y como resultado del trabajo contratado, el AUDITOR, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, emitirá lo siguiente:

Angel A. Barahona Lastre

AUDITOR EXTERNO
SUCRE 214 ENTRE
PEDRO CARBO Y
PICHICHA OF. 103
TELF: 517-514, 519-274
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

- a) Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros al 31 de Diciembre del 2001
- b) Informe sobre aspectos Administrativo - Contables y de control interno. Este informe describirá las principales observaciones que surjan de la revisión de los sistemas de control interno, que se efectuará con el alcance previsto en las normas de auditoría generalmente aceptadas. En este informe se incluirá los asuntos de carácter tributario y operativo que llamen nuestra atención durante el transcurso de la revisión.
- c) Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento por parte de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. de las obligaciones tributarias.

Todos los informes serán emitidos en idioma español y expresados en Dólares.

Si el C.P.A. ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE presenta informes en borrador, así como cualquier manifestación verbal que se efectúe durante el transcurso del trabajo no constituirán opiniones definitivas ya que éstas sólo se expresarán en informes escritos finales.

En caso de que se requiera que el AUDITOR realice algún trabajo adicional, u otro servicio requerido por ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. no incluido en esta cláusula, acordará previamente con ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. el alcance del trabajo adicional y los honorarios correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Salvo que sea exigido por una norma legal, decisión administrativa de autoridad competente ú orden judicial, EL AUDITOR no revelará a nadie, excepto a petición por escrito por parte de EL Ing. Elías Faour de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., el contenido de ninguno de los informes o papeles de trabajo a ser preparados con relación a esta auditoría. La divulgación en cualquier forma de dicha información confidencial o de la propiedad intelectual no podrá darse sin previa autorización de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. El no cumplimiento de esto último será causa de terminación del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VISITAS PREVISTAS:

Para la auditoría EL C.P.A. ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE ejecutará diferentes visitas a las oficinas de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. por parte de los profesionales del CONTRATISTA las cuales serán coordinadas con el CONTADOR de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Estas fases del trabajo serán efectuadas en varias visitas y comprenden:

PLANIFICACIÓN:

- * Análisis con los ejecutivos de la compañía de los principales riesgos que afectan la operación y la manera en que éstos son administrados por la Gerencia.

Angel A. Barahona Lastre

AUDITOR EXTERNO
SUCRE 214 ENTRE
PEDRO CARBO Y
PICHICHA OF. 103
TELF: 517-514, 519-274
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

- * Evaluación preliminar de los controles establecidos por la Gerencia para administrar los riesgos.

REVISIÓN FINAL

Revisión de los estados financieros

definitivos al 31 de Diciembre del 2001

REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Emisión de informe de cumplimiento de obligaciones tributarias

Las fechas se programarán con el Administrador del Contrato considerando que la información financiera necesaria para la revisión estará disponible con la suficiente anticipación y con el detalle requerido, para lo cual oportunamente se le emitirá por parte del AUDITOR una carta conteniendo los requerimientos mínimos previos a las visitas.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES:

Los informes definitivos deberán ser entregados en TREINTA DÍAS laborables posteriores a la entrega del estado financiero definitivo al 31 de Diciembre del 2001, anexos y análisis de cuentas que los respalde por parte de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

La eficiencia, efectividad y economía del servicio contratado con EL C.P.A. ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE descansa en gran medida en el trabajo efectivo y eficiente del área de Contabilidad, para lo cual se contará con el importante apoyo de la misma.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis de información que el AUDITOR solicite por escrito en una carta de requerimientos.

Para el inicio de la revisión final del AUDITOR, ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., deberá entregar los estados financieros definitivos, anexos y análisis de cuentas contables TREINTA DÍAS antes de la fecha prevista para la entrega de los informes; así como dar su aprobación de los borradores de informes por lo menos con una semana de anticipación a la fecha requerida de dichos informes.

Para mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del Departamento de Contabilidad, y de los ejecutivos de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A, para con el AUDITOR. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada entre los representantes de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. y del AUDITOR durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por el AUDITOR para

Angel A. Barahona Lastre

AUDITOR EXTERNO
SUCRE 214 ENTRE
PEDRO CARBO Y
PICHICHA OF. 103
TELF: 517-514, 519-274
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

llevar a cabo su tarea, deberá ser proporcionada por ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. en forma oportuna.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

Debemos aclarar que la Administración de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.; es la única responsable por la preparación de los Estados Financieros sujetos a la revisión y por toda la información que los respalde, para lo cual utilizará el tiempo que sea necesario en la elaboración de análisis de cuentas, conciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable.

Para realizar el servicio contratado, la Administración de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., dispondrá la preparación de la información, pedida en una carta anterior por el AUDITOR, para llevar a cabo el trabajo, tal como análisis de cuentas, conciliaciones, etc., y las fechas en las cuales dicha documentación será necesaria.

Si, durante el desarrollo del servicio contratado se presentaran circunstancias que pudieran afectar su ejecución de acuerdo con los términos preestablecidos, esta novedad hará conocer el AUDITOR por escrito a ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., para que la misma pueda adoptar las acciones correctivas necesarias. Los temas más frecuentes que se involucran son:

- * Falta de información de respaldo o retrasos en su preparación,
- * Falta de respuestas a las solicitudes de confirmación enviadas a deudores, instituciones financieras, abogados, entre los principales.
- * Falta de conciliación de los auxiliares con el mayor contable.
- * Efectos de transacciones importante, desconocidas por EL C.P.A. ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE

En caso de haber comentarios sobre el pedido de información o sobre el cronograma aprobado, también lo harán llegar únicamente por escrito.

Los servicios profesionales son proporcionados bajo el entendimiento de que ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser revisados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos EL C.P.A. ANGEL ALBERTO BARAHONA LASTRE no asumirá ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la preparación de los referidos estados financieros por parte de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

CLÁUSULA NOVENA: ASIGNACIÓN DEL PERSONAL.-

Para el cumplimiento de sus obligaciones el CONTRATISTA asignará el siguiente personal especializado:

- a) Un delegado que tendrá la responsabilidad general de los servicios, asegurando la calidad y discutiendo con el Gerente de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. los resultados y acciones futuras.

Angel A. Barahona Lastre

AUDITOR EXTERNO
SUCRE 214 ENTRE
PEDRO CARBO Y
PICHICHA OF. 103
TELF: 517-514, 519-274
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

- b) *Un supervisor que será responsable del planteamiento y coordinación, quien determinará los procedimientos de auditoría a adoptar, ejecutando parte de los trabajos y supervisando directamente al equipo de trabajo.*
- c) *El equipo de trabajo será liderado por un encargado, quien contará con la colaboración de asistentes con experiencia en auditoría, controles internos, sistemas y áreas especializadas de compañías de servicios, comerciales e industriales.*

A efectos de optimizar los resultados del servicio contratado se mantendrán reuniones periódicas con la alta gerencia para discutir asuntos que podrían afectar a las actividades de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

CLÁUSULA DECIMA: PRECIO.-

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., por el CONTRATO de Prestación de Servicios Profesionales para la Auditoría de los Estados Financieros de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. por el año a terminar el 31 de Diciembre del 2001, pagará la cantidad al CONTRATISTA de US \$ 800.00 dólares americanos. Este valor no incluye iva ni retenciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: FORMA DE PAGO.-

Una vez suscrito el contrato, el precio será pagado por ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. al CONTRATISTA en dólares americanos, valor que se pagará de la siguiente manera:

- a) *EL CINCUENTA por ciento (50%), en calidad de Anticipo, al momento de la firma del contrato.*
- b) *EL CINCUENTA por ciento (50%) restante, se lo pagará a la entrega del informe definitivo; esto es a la finalización del Servicio contratado.*

CLÁUSULA DUODÉCIMA: GASTOS.-

EL AUDITOR facturará los gastos incurridos por su cuenta, en relación con la ejecución del trabajo. Dichos gastos serán cobrados conforme al avance del trabajo y se referirán básicamente a movilización, fotocopias, comunicaciones telefónicas, fax, impresión de informes y otros menores. Estos gastos no formarán parte del precio pactado en la cláusula Décima, los mismos que deberán ser facturados de igual manera que los honorarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse está sujeto a los plazos presentados en ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. en el Plazo máximo de TREINTA DÍAS laborables posteriores a la entrega del Estado Financiero definitivo al 31 de Diciembre del 2001, anexos y análisis de cuentas que los respalde, tiempo dentro del cual el AUDITOR realizará y terminará las labores contratadas.

EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades procederá y observará estrictamente el cronograma presentado en ELECTROMARKET REPUESTOS

Angel A. Barahona Lastre

AUDITOR EXTERNO
SUCRE 214 ENTRE
PEDRO CARBO Y
PICHINCHA OF. 103
TELF: 517-514, 519-274
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades procederá y observará estrictamente el cronograma presentado en ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. en todo caso el CONTRATISTA podrá reducir el plazo de ejecución del servicio contratado en beneficio de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: EQUIPOS Y RESPONSABILIDAD LABORAL.-

EL AUDITOR se compromete a suministrar el personal necesario y capacitado; así como proporcionará los equipos que se requieran para la buena ejecución del servicio contratado. Además se compromete a aplicar los métodos adecuados para la correcta ejecución del presente servicio.

EL AUDITOR tendrá la calidad exclusiva de Patrono, con respecto al personal y de los especialistas en auditoría, con amplia experiencia en las áreas de auditoría, que empleare a su orden en la Prestación del Servicio, materia del presente contrato, por tanto asume la total responsabilidad y obligaciones patronales previstas en el Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social y sus Reglamentos y, por consiguiente ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. queda eximido de toda responsabilidad laboral y obligaciones de esta índole, por tanto al término de este contrato no habrá lugar a pago de indemnización o bonificación alguna por parte de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. ni al AUDITOR ni a los trabajadores del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: ARBITRAJE.-

Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Para efectos de cualquier notificación, las partes señalan como su domicilio las siguientes direcciones:

ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. GERENCIA GENERAL, Escobedo 1410 y Aguirre, en la ciudad de GUAYAQUIL.

AUDITOR/CONTRATISTA: Sucre 214 entre Pedro Carbo y Pichincha, Teléfonos: 517-514, 519 - 274, e-mail: barahona@telconet.net, en la ciudad de GUAYAQUIL.

En caso de que el AUDITOR o ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A., cambien de dirección, éstos se comprometen a notificar por escrito: el AUDITOR, lo hará al GERENTE GENERAL, ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. al AUDITOR, en su domicilio señalado. Caso contrario cualquier notificación en las direcciones indicadas tendrá valor legal y surtirán los efectos que se deriven de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Angel A. Barahona Lastre

AUDITOR EXTERNO
SUCRE 214 ENTRE
PEDRO CARBO Y
PICHICHA OF. 103
TELF: 517-514, 519-274
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

- 1) En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por parte del AUDITOR, comunicada por escrito. ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. en cualquier momento podrá dar por terminado el mismo basándose en su simple información,
- 2) Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales,
- 3) Por mutuo acuerdo entre las partes,
- 4) Por sentencia ejecutoria que declara la nulidad del contrato,
- 5) Por declaración unilateral de ELECTROMARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A. en caso de incumplimiento del Contratista,
- 6) Por sentencia ejecutoria que declaran la resolución del contrato, a pedido del Contratista, y
- 7) Disolución de la persona jurídica contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DELEGADO.-

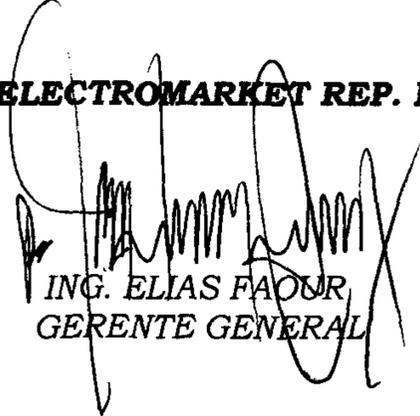
El AUDITOR mantendrá su representante Delegado autorizado y designado de acuerdo a las Leyes Ecuatorianas hasta la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: DECLARACIÓN.-

EL AUDITOR Declarara bajo juramento que no se halla él como su Representante Legal en ninguna prohibición que le impida suscribir el presente contrato.

Para constancia de lo expuesto, las partes contratantes se ratifican en el contenido de este instrumento y lo firman en la Ciudad de Guayaquil a los 05 días del mes de noviembre del 2002.

ELECTROMARKET REP. ELECTRONICOS S.A.


ING. ELIAS FAOUR
GERENTE GENERAL


~~C.P.A. ANGEL ALBERTO BARAHONA L.~~
AUDITOR EXTERNO
Lic. Prof. 3376
SC-RNAE No. 130